

LOS CLÉRIGOS ABSOLUTISTAS: Luis Joaquín Palacín y Jerónimo Castellón

José M.^a Incausa Moros
I.E.S. «Antonio Machado», Soria

La monarquía absoluta y la Iglesia siempre fueron conscientes de lo que se jugaban, de que el triunfo del ideario de la Revolución francesa y del liberalismo significaría un ataque a sus privilegios y a su posición social.

La guerra contra los franceses unió los intereses de liberales y absolutistas, pero por razones diferentes. Los liberales luchaban contra el emperador que los sometía, mientras que el clero y el absolutismo lo hacían contra las ideas liberales que suponían Napoleón y su Ejército.

Desaparecido el peligro exterior, el panorama interno se fue aclarando, y los que antes eran aliados, ahora se habían tornado en enemigos mortales, en un país en el que la ausencia del Rey provocaba un difícil equilibrio que se desharía hacia uno u otro lado cuando éste se inclinase por uno de ellos. En este contexto vivieron su vida política Luis Joaquín Palacín y Jerónimo Castellón.

Ninguno de los dos participó en las Cortes de Cádiz hasta 1814. Fueron ambos elegidos en las elecciones celebradas en septiembre de 1813, y aunque la legislatura empezó el 1 de octubre de ese año, no juraron su cargo hasta el 15 de enero de 1814, una vez que las Cortes se habían establecido en Madrid, aprovechando para excusarse de asistir la epidemia de fiebre amarilla que se extendió por Cádiz. Fueron diputados hasta el 10 de mayo, fecha en la que las Cortes fueron disueltas. Su presencia como parlamentarios, por tanto, se prolongó cinco meses escasos.

Estamos, aparentemente, ante dos diputados oscuros, que nunca intervinieron oralmente en las sesiones parlamentarias, que no formaron parte de comisiones de importancia, que no ostentaron cargos parlamentarios significativos, pero que, sin embargo, van a constituir una representación casi perfecta de un clero temeroso de las reformas

de Cádiz que va a luchar denodadamente para impedir que se pusieran en práctica las reformas aprobadas y para obstruir la aprobación de otras nuevas.

Luis Joaquín Palacín había nacido en Barbastro el 18 de agosto de 1749, y Jerónimo Castellón, en Ponzano (Huesca) el 30 de septiembre de 1756. Ambos pertenecían a familias infanzonas acomodadas. Joaquín Palacín era hijo de Juan Palacín y Joaquina Pedarol, familia infanzona y de prestigio en Barbastro. Por su parte, Jerónimo Castellón era hijo de José Castellón y Campo, infanzón y diputado por este brazo en las Cortes aragonesas de 1702 a 1704, y de Brígida Salas.

El origen de sus familias no es el único paralelismo entre los dos. Sabemos que Castellón estudió en la Universidad de Huesca y, parece lógico, que en esa misma universidad cursara sus estudios Palacín. Dado que los estudios eclesiásticos, que ambos cursaron, se prolongaban en torno a los diez años, y que su diferencia de edad era de siete, debieron coincidir en esta universidad entre dos y tres años. Acabados los estudios, Joaquín Palacín fue canónigo de la iglesia de Barbastro hasta 1785, año en el que ocupó la plaza de auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, correspondiente a la Corona de Aragón, y que había dejado vacante Lorenzo Gómez de Haedo cuando fue nombrado obispo de Segorbe. Un año antes, el 10 de abril de 1784, había sido ordenado sacerdote Jerónimo Castellón, y el día 30 del mismo mes, el obispo de Lérida, Gerónimo María de Torres, lo nombraba provisor y vicario general de la Curia Eclesiástica de Monzón y de su partido, cargo que desempeñaría durante doce años.

Así pues, entre abril de 1784 y enero de 1785, fecha en la que comunican a Palacín que había sido elegido auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, se encuentran Castellón en Monzón y Palacín en Barbastro, ciudades que distan menos de 20 kilómetros, lo que, sin duda, permitiría una relación cercana que estrecharía aquella que probablemente comenzó en la Universidad de Huesca. Prueba de que esa amistad existió es el hecho de que cuando Castellón fue elegido diputado a las Cortes en 1813, se alojó en la misma vivienda que ocupaba Palacín en Madrid.

Efectivamente, en 1785, Palacín fue designado auditor del Tribunal de la Rota, con sede en Madrid. Allí desempeñó esta función hasta ser apresado por los franceses el 3 de junio de 1809 y, junto a otros auditores, conducido a la ciudadela de Pamplona. Tras varios meses de prisión, consiguió un permiso para retirarse a Barbastro, su ciudad natal. Mientras tanto, Castellón había sido nombrado por Carlos IV, el 18 de noviembre de 1797, Maestrescuela del cabildo de Huesca, al dejar vacante el cargo Simón Casaviella, destinado al obispado de Tudela. Tomó posesión del cargo el 5 de octubre de 1798, asumiendo también los de

juez conservador y cancelario de la Universidad de Huesca. Igual que Palacín sufrió la represión de los franceses quienes se incautaron de sus propiedades.

La ocupación francesa hizo que, de nuevo, estuviesen geográficamente próximos. Desde 1809 Palacín estaba en Barbastro y Castellón en Huesca. Una distancia menor a 50 kilómetros los separaba, y entendemos que no es descabellado pensar que las elecciones a las Cortes ordinarias de 1813 serían preparadas de forma conjunta.

A juzgar por las fuentes y la opinión generalizada de la historiografía, las elecciones de 1813, celebradas, aunque con muchas dificultades, en septiembre, fueron preparadas con esmero y empeño por el clero. Las reformas introducidas por las Cortes de Cádiz de 1810 habían asustado a un clero que veía cercano el peligro de perder no sólo sus privilegios sociales, sino también parte de sus propiedades. Apoyado por una prensa radicalizada y mediatizada, puso el alma en conseguir una victoria en esas elecciones. Miguel Artola recoge perfectamente este ambiente y cita, entre otras, la posición mantenida por la *Gaceta de la Junta Superior de La Mancha*, que aconsejaba elegir a hombres «temerosos de Dios» y «enemigos de la avaricia» y seguía diciendo: «Sea, pues, regla para expender vuestro voto apartar la vista de esos charlatanes viciosos de quienes en vano debéis esperar otros progresos que la calamidad de contaminar el cuerpo de que son miembros. Si os dicen que son ilustrados, responded que su luz es semejante a la que dan las llamas del infierno, que queman y no alumbran». Por su parte la prensa liberal, asustada por el posible éxito del clero en las elecciones, se lamentaba de no haber previsto esta situación al redactar la Constitución. *El Fanal* contraatacaba con frases como «Todo hipócrita bajo el velo de la religión no considera sino la estabilidad y consolidación de los abusos de que vive...».¹

Las elecciones se celebraron al amparo de lo establecido por la Constitución de 1812. En ella se regulaba que se realizaran mediante un sufragio universal masculino pero indirecto en cuarto grado. En primer lugar se elegía a los compromisarios de parroquia, que posteriormente elegían a los de partido judicial, y éstos a los de provincia, quienes, por fin, elegían a los diputados. Este sistema, que filtraba a los liberales más exaltados y favorecía al poder establecido, permitió al clero ocupar no pocos de los escaños de las nuevas Cortes.

Jerónimo Castellón fue elegido por Huesca, mientras que Luis Joaquín Palacín lo era por Barbastro. El resto de los nueve diputados aragoneses fueron Manuel Abella, Vicente Heredia, Tadeo Segundo Gómez, Nicolás Lamiel, Juan Francisco Martínez, Juan Capistrano Pujadas y José San Gil. Ni Palacín, ni Castellón, ni la mayoría de estos diputados se trasladaron a Cádiz, lugar en el que se encontraban establecidas las

¹ Miguel Artola, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999.

Cortes. Sin duda existían las dificultades propias de un país que acababa de librar una prolongada guerra contra una fuerza extranjera. Esto no facilitaba los desplazamientos, pero como indica María Cristina Diz-Lois, no era el único motivo. La misma presencia de las Cortes en una ciudad tan liberal como Cádiz, que además estaba afectada por la epidemia de fiebre amarilla, no animaba a los nuevos diputados, muchos de ellos realistas, a un desplazamiento costoso a la ciudad.²

Las Cortes, tal y como establecía la Constitución, debían fijar su sede en Madrid. El traslado a la capital se demoró tanto como pudieron los diputados liberales, conocedores de que la salida de Cádiz suponía una disminución de su poder y un aumento del de los defensores del absolutismo. El mismo Manifiesto de los Persas expresa estas dificultades: «Algunos pasamos a Cádiz para votar la salida del Gobierno; otros resistimos la ida a aquel puerto para que las Cortes viniesen a Madrid, obligadas de faltarles votos con que hacer ley y como a sitio escrito en la Constitución. Para burlar ese deseo, que tuvo el Gobierno a mal pronóstico, no es fácil referir a V. M. las conmociones populares que hubo en Cádiz sobre impedir su salida, los obstáculos con que se dificultó este paso, la destreza con que se manejó el mayor impedimento de una epidemia que en un principio no lo fue».³

Las Cortes celebraron su primera reunión el 1 de octubre, y permanecieron en Cádiz hasta el 29 de noviembre, en que optaron por cambiar su sede a Madrid, tras votar ese traslado 72 diputados a favor y 19 en contra. A los liberales no les quedó otro remedio que admitir el traslado, pues así lo exigía la Constitución, además de que la fiebre amarilla ya había afectado a alguno de los diputados. Por su parte, los realistas buscaban con el cambio un escenario donde tuviesen una menor presión liberal.

Mientras las Cortes se encontraban, durante el mes de diciembre, en el proceso de su traslado a Madrid, se firmó, el día 11, el Tratado de Valençay, por el que Napoleón devolvía el trono español a Fernando VII. Inmediatamente, éste envió al duque de San Carlos a la capital de España para sondear la actitud de la Regencia.

El duque llegó a Madrid en enero de 1814 y la Regencia, formada por Luis M.^a de Borbón, arzobispo de Toledo, Gabriel Ciscar y Pedro Ágar, no admitió la paz firmada e insistió en la necesidad de que el Rey debía prestar juramento ante las Cortes, tal y como establecía el artículo 173 de la Constitución.

² María Cristina Diz-Lois, *El Manifiesto de 1814*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1967.

³ *Manifiesto de los Persas, epígrafe 99*, en V. Marrero (selección y prólogo), *El tradicionalismo español del siglo XIX*, Madrid, Dirección General de Información. Publicaciones españolas, 1955, p. 44.

Es muy probable, según Josep Fontana, que a partir de la presencia del duque de San Carlos en Madrid, y de la respuesta que obtuvo de la Regencia, los grupos que deseaban el regreso al Antiguo Régimen comenzaran, desde el día 9, a preparar un golpe de estado. Tanto Castellón como Palacín, y otros diputados por Aragón, estarían, probablemente, comprometidos con este grupo.

El 15 de enero se aprobaron los poderes de 39 diputados. Un buen número de ellos, 19, firmarían posteriormente el Manifiesto de los Persas del 12 de abril, y entre éstos, siete diputados aragoneses, entre los que se encontraban Palacín y Castellón. Comenzaba así una nueva etapa de la legislatura 1813-1814, muy diferente a la que se desarrolló en Cádiz, donde el ambiente liberal impregnó las decisiones de la Cámara, algo de lo que los absolutistas habían conseguido liberarse con el traslado a Madrid. A partir de este momento las fuerzas no estuvieron niveladas, y comenzaron los choques duros entre uno y otro sector.

La primera votación importante a la que asistieron tuvo lugar el 19 de enero. El artículo 5º del Decreto de 23 de mayo de 1812 establecía que aquellos diputados que habían participado en las Cortes Extraordinarias no pudiesen ser elegidos para las ordinarias. Este era el caso del obispo de Pamplona, razón por la cual la Comisión de poderes opinaba que no debían aprobarse los del obispo. Se opusieron a la Comisión 82 diputados, entre los que se encontraban, además de Castellón y Palacín, Pujadas, Heredia, Lamiel, Martínez, es decir, la mayor parte de los diputados aragoneses. En esta primera votación en la que intervinieron quedó clara la fuerza del grupo antiliberal.

Durante los últimos días del mes, en las sesiones que se celebraron entre el 26 y el 30 de enero, la Comisión de Poderes intentó declarar nulas las elecciones gallegas. No lo consiguió y se tuvo que votar una por una la validez de las de Lugo, Orense y Santiago. La Comisión trataba, sin duda, de limitar el poder antiliberal que hubiera supuesto la presencia de los diputados gallegos, pero, una vez más, un grupo más o menos compacto que oscilaría en las votaciones entre los 68 y 92 diputados, y entre los que se encontraban Palacín y Castellón, logró imponerse, permitiendo que los diputados gallegos formasen parte de las Cortes. En éstas y en otras votaciones, Castellón y Palacín lo hicieron casi siempre juntos, al igual que la mayoría de los diputados aragoneses.

La sesión secreta del 2 de febrero es, tal vez, una de las más importantes de la legislatura. En ella se aprobó por unanimidad el Decreto del 2 de febrero, por el que las Cortes no reconocerían la autoridad del Rey ni su libertad hasta que éste no hubiese jurado la Constitución ante ellas, tal y como lo prescribía el artículo 173 de la propia norma constituyente. Establecía también que la Regencia debía señalar el itinerario del viaje que el monarca tenía que seguir hasta llegar a la capital y, además, que el

presidente de la misma debía presentar un ejemplar de la Constitución, para que el rey la estudiase y la jurase con cabal conocimiento. El artículo 12 decía: «En cuanto llegue el Rey a la Capital, vendrá en derecho a al Congreso a prestar dicho juramento (...)».⁴

La Regencia, tal y como ordenaba el Decreto anterior, dio instrucciones a los generales Manuel Freire y Francisco de Copons para que recibieran al rey cuando cruzase la frontera. Si entraba por Irún debía seguir la ruta de Vitoria, Burgos, Valladolid y Madrid. Si entraba por Aragón o Cataluña debía dirigirse por Zaragoza a Madrid. Posteriormente se cambió la ruta y se ordenó que fuese por Valencia a Madrid.

A pesar de que el Decreto fue firmado por todos los diputados, levantó ampollas entre los conocidos como serviles. El día 3, el diputado López Reyna declaraba en las Cortes que: «Quando nació el señor Don Fernando, nació con un derecho a la absoluta soberanía de la nación española. Quando Carlos IV abdicó la corona, Fernando VII adquirió el derecho a ser rey y señor de su pueblo. Luego que se presente el señor Don Fernando VII a la nación española y vuelva a ocupar el trono de los españoles, es indispensable que siga ejerciendo la soberanía absoluta desde el momento que pise la frontera».⁵

La tensión subió por momentos en la Cámara, y López Reyna fue expulsado de las Cortes, pero el acontecimiento dividió otra vez a los diputados en dos grupos abiertamente enfrentados. Entre los que apoyaron a López Reyna estaban Castellón y Palacín, y así se constató cuando unos días más tarde, el 8 de febrero, se dio lectura en las Cortes a una carta de Reyna en la que justificaba sus afirmaciones del día 4, diciendo que se refería a que el rey debía ser absoluto hasta el momento en que jurara la Constitución, y que esto debía producirse en el mismo momento en que el rey cruzase la frontera.

La carta no convenció a la mayoría de los diputados que decidieron, por 123 votos contra 17, formar causa contra Reyna. Entre los 17 diputados que se negaron estaban, una vez más, Palacín y Castellón.

Por aquellos días el grupo conspirador trataba de cambiar la Regencia del liberal Luis M.^a de Borbón y colocar en ella, como presidenta, a la infanta Carlota, y como consejeros de Estado, a Pérez Villamil y a Francisco Javier Castaños. Fue éste quien trató de ganarse a Martínez de la Rosa para que las Cortes no pusiesen dificultades a la operación conspiratoria. A su vez se buscaron alborotadores para mediatizar las decisiones parlamentarias, pero esta «maniobra» fue descubierta por el general Pedro Villacampa, quien supo que dos artilleros fueron sobornados con una peseta diaria, pan y aguardiente para agitar el Congreso con ideas reaccionarias. Se descubrió que detrás estaban el presbítero José

⁴ D.S.C., 2 de febrero de 1814.

⁵ D.S.C., 3 de febrero de 1814.

González y Falcó y su escribano Juan Garrido, y que ambos estaban apoyados por varios diputados. Lógicamente, tanto Palacín como Castellón se escondieron en un voto reprobatorio contra González y Garrido, pero es muy posible que entre los diputados conspiradores estuviesen ellos.

Con la tensión provocada por los acontecimientos del día 17, acabó la legislatura el 19. Volvía a comenzar otra el 1 de marzo. Castellón y Palacín juraron el 25 de febrero e ingresaron, el primero en la Comisión Ordinaria de Hacienda, y el segundo en la de Instrucción Pública, y posteriormente, el 25 de marzo, en la que debía recompensar a la ciudad de Gerona por su defensa heroica contra los franceses.

Los conspiradores, mientras tanto, preparaban ya el Manifiesto de los Persas. Según la información recogida por Fontana de C. Romey, dicho manifiesto se redactó en la casa del «fanático e instruidísimo» Joaquín Palacín, que vivía en la calle de las Fuentes, 2º piso. Las sesiones tenían lugar, siguiendo la misma información, en una sala amplia muy reservada. El alma de esas reuniones era Bernardo Mozo de Rosales, pero parece ser que Castellón, entonces Maestrescuela de la Universidad de Huesca, y que vivía en la misma casa, suplía el espíritu conservador de Rosales cuando éste no estaba. A las reuniones acudían, diariamente, entre 20 y 22 personas.

Los primeros días de marzo transcurrieron en las Cortes discutiendo, entre otros temas, la causa del general francés Luis Andinot, encarcelado en Baza y al que se obligaba a trasladarse a las Cortes a dar explicaciones. Pero también estos días los grupos manifestaban con claridad sus posiciones encontradas con respecto a intereses del clero. El día 6 se trató la solicitud del Ayuntamiento de Manzanares de abolir el diezmo de soldada, que consistía en que todos los criados tenían que pagar este impuesto por su trabajo, ya fuera en grano o en metálico. La Comisión de Legislación propuso la abolición de este impuesto en Manzanares y en cualquier otro lugar en el que existiese. El dictamen quedó aprobado. Ese día no estaba en las Cortes Palacín, quien al día siguiente hizo expreso su voto contrario a la medida adoptada. En las sesiones del día 7, volvieron a tomar posición los grupos cuando se leyó una carta del obispo de Trujillo (Méjico) pidiendo que no fuesen elegidos párrocos y canónigos de aquella diócesis para diputados. El diputado Larrazábal pidió que se votase haber oído con desagrado la exposición del obispo de Trujillo. La propuesta fue aprobada por 89 votos frente a 44, entre ellos el de Palacín.

En la noche del 8 al 9 de marzo se celebró una sesión extraordinaria secreta para dar cuenta de que el rey había salido de su cautiverio y estaba camino de Perpiñán. Entró en España el 24 de marzo y en la frontera lo recibió el general Francisco Copons que entregó al Rey el Decreto del 2 de febrero. Es conocido que no siguió la ruta que la Regencia había

establecido. Copons lo acompañó a Gerona y desde allí, como indica Josep Carles Clemente, los liberales perdieron el control sobre el rey.⁶ Las autoridades no colaboraron con el Gobierno. El general Palafox, que se unió a la comitiva real en Reus, aconsejó al monarca que fuese a Zaragoza, constituyendo esto una clara violación del Decreto. Tal era la tensión en las Cortes que el día 3 de abril, Martínez de la Rosa propuso que la Regencia pudiese publicar la carta enviada al rey con el Decreto del 2 de febrero. El voto fue disputadísimo, pero al final venció la propuesta de Martínez de la Rosa por 79 votos contra 78. Los diputados aragoneses, entre ellos Palacín y Castellón votaron en contra.

Durante el viaje de la comitiva real hacia Valencia se discutió y pensó la conveniencia o no de jurar la Constitución de Cádiz. El 11 de abril, en Daroca, se celebró una junta para tomar una decisión. ¿Fue casual la parada en Daroca o tuvo algo que ver el diputado por Aragón Juan Francisco Martínez, arcediano de la localidad y que después firmó el Manifiesto de los Persas? Sea como fuese no se llegó a ningún compromiso. El día 15 fue en Segorbe donde se celebró una nueva junta sin que se resolviera nada. Entre Segorbe y Valencia, Fernando VII recibió al general Elío quien se puso a sus órdenes para restablecer el absolutismo.

Bernardo Mozo de Rosales había partido de Madrid hacia Valencia llevando el Manifiesto de los Persas, mientras Juan Pérez Villamil y Miguel de Lardizábal portaban un borrador que sirviera para restablecer el absolutismo. El día 16 entraba el rey triunfalmente en Valencia, después de que la prensa preparase el terreno, intentando crear un ambiente propicio para deshacer las medidas tomadas por los liberales y volver al régimen absolutista. Ese mismo día Mozo de Rosales le presentaba el documento, concluido el 12, y en el que participaron activamente, como hemos apuntado anteriormente, Palacín y Castellón. El Manifiesto había sido firmado por 69 diputados, de los que al menos 32 pertenecían al clero. De los nueve diputados aragoneses, siete lo firmaron: además de Palacín y Castellón, Juan Capistrano Pujadas, Nicolás Lamiel y Venages, Juan Francisco Martínez, Pedro Aznar y Tadeo Segundo Gómez. Recibía además el rey un ejemplar de la Constitución que le entregaba el presidente de la Regencia Luis M.^a de Borbón, quien se había comprometido a no besar la mano del rey hasta que éste no hubiese jurado la Constitución, pero una vez delante del mismo no pudo soportar la tensión, y ante un enojado Fernando VII que le dijo: «besa», se rindió.

El 23 de abril el embajador inglés ya conocía, por información de San Carlos, que Fernando VII estaba decidido a no jurar la Constitución. Mientras, la zozobra se adueñaba de los liberales parlamentarios.

⁶ Josep Carles Clemente, *El carlismo. Historia de una disidencia social (1833-1976)*, Barcelona, Ariel, 1990.

Era, una vez más, Martínez de la Rosa, quien propuso a las Cortes, el 25 de abril, ante la tardanza del regreso de Fernando VII, y la falta de respuestas a las Cortes por parte de la Regencia, que se escribiera una nueva carta apremiando al rey a tomar las riendas del Gobierno, «como lo exige el bien de la Nación». La propuesta, aprobada por 170 votos frente a 80, fue rechazada por Palacín, Castellón, Heredia, Pujadas, Martínez, etc.

El golpe de Estado estaba ya diseñado. Fernando VII se sentía apoyado suficientemente para llevarlo a cabo. El general Eguía fue nombrado capitán general de Castilla la Nueva, y con el apoyo de Elío y sus tropas, en la noche del 10 de mayo sacaron de sus camas y de sus casas a los liberales más significados, que fueron encarcelados. Al día siguiente, se consumó el golpe cerrando las Cortes y publicando el Decreto del 4 de mayo, en el que el rey manifestaba: «Declaro que mi real ánimo es, no solamente, no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía (...) sino el declarar aquella constitución y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo».⁷

Entre tanto se preparaba a la opinión pública en Madrid mediante la prensa, el púlpito y el reparto de dinero para que se celebrase la llegada de Fernando VII. Éste había salido de Valencia el día 5 y llegaba a Aranjuez el 11, desde donde preparó su retorno a Madrid para el día 13.

Triunfante el golpe llegó el momento de los agradecimientos y el cobro de los esfuerzos, pero también de la represión. Y aunque Fernando VII premió a los absolutistas más radicales, los arrinconó en jaulas de oro y se rodeó de absolutistas y liberales moderados como Pedro Cevallos o José García de León. De los firmantes del Manifiesto de los Persas, sólo uno, Mozo de Rosales, llegó a ser ministro en 1819. Algunos otros fueron premiados: Castellón fue nombrado obispo de Tarazona (Zaragoza) el 9 de junio de 1818, y a Palacín, que el 16 de agosto de 1814 había solicitado permiso para renunciar a la plaza de auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, debido a su precaria salud, y a la necesidad de hacerse cargo de la casa familiar y sus bienes, el Rey le concedió la jubilación el 5 de septiembre con todos los honores y sueldos que disfrutaba en ese momento.

Fue éste también el momento de la represión. Los miembros del clero atizaron el odio hacia los liberales en el entorno de la camarilla de Fernando VII. Algunos eclesiásticos que habían ocupado plaza en las Cortes, como Blas de Ostolaza o Jaime Creux, no dudaron en señalar a antiguos compañeros como traidores liberales, otros, como el padre

⁷ *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 11 de mayo de 1814, p. 520.

Castro, monje del Escorial, publicaba incendiarios textos en el periódico *La Atalaya de la Mancha*. El rey seguía la estela que le señalaban.

Joaquín Palacín, retirado en Barbastro, y preocupado de la hacienda familiar, murió el 9 de enero de 1818. Justo cinco meses después, el 9 de junio, Jerónimo Castellón era nombrado por el Papa Pío VII, inquisidor general, la última persona en ostentar este cargo. Se trasladó otra vez a Madrid, pero en 1820, ante un nuevo triunfo del liberalismo en España, regresó a Tarazona. Allí tuvo conocimiento del Decreto que depuraba las responsabilidades de los firmantes del Manifiesto de los Persas, que les privaba de empleo, honores, condecoraciones y cualquier otra gracia que tuviesen. Se declaraba expresamente que los sesenta y nueve exdiputados habían perdido la confianza de la Nación. A los obispos, además, se les apartaba de sus diócesis. García Herreros, ministro de Gracia y Justicia creía conveniente tomar medidas contra los «persas» como imprescindible para la «tranquilidad pública». Castellón se resistió al destierro, pero la presión del jefe político de Aragón acabó por convencerle de la necesidad del exilio. Partió para Francia el 13 de abril de 1821. Desde Bayona siguió manteniendo sus actitudes antiliberales y escribió al cabildo: «No hay otro obispo de Tarazona que yo». Acabado el Trienio Liberal, regresó a su episcopado en julio de 1823. Su tenacidad defendiendo el absolutismo le valió la distinción de caballero de la gran Cruz de la Orden Española de Carlos III, el 5 de diciembre de 1823, pero, a pesar de su insistencia, la Inquisición no fue restaurada.

Depuró a los miembros más liberales del cabildo de Tarazona, como Pedro Ruiz Luengo, Manuel Coaro y Policarpo Romea, mientras que premió a los más absolutistas como Joaquín Abarca, más tarde obispo de León y carlista. También él sería denunciado por apoyar al carlismo ante el gobernador civil de Zaragoza en los años treinta. El 20 de abril de 1835 moría en Tarazona.

Como conclusión, podemos afirmar, que los dos diputados fueron un exponente magnífico de la lucha denodada que el clero mantuvo para conservar su situación de privilegio e impedir la instauración del liberalismo. Su poder, sustentado en la fuerza del púlpito, en la ignorancia y en la superstición popular, en el control de la cultura y de gran parte de la propiedad, les daba la fuerza para enfrentarse a unos liberales conscientes de su debilidad. Como observaba Larra, la libertad que se había conseguido era coja, permitía discusiones políticas, pero no religiosas. Estos dos grupos, liberales y absolutistas, habían combatido juntos contra Napoleón, pero sus objetivos eran distintos. La alianza se fracturó en 1814, con el regreso del rey, y los liberales fueron considerados, igual que los franceses, enemigos del trono y del altar. Pero es que incluso en el seno de los realistas había un grupo convencido de la necesidad de

las reformas. Pues bien, ni siquiera en este grupo se puede identificar a estos dos diputados, que destacaron por su radicalismo extremo y que dejaron buena cuenta de él cuando votaban en las Cortes defendiendo posiciones absolutistas claramente minoritarias.

Bibliografía utilizada

- ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999.
- BAHAMONDE, Ángel y Martínez, Jesús A, *Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1994.
- CARR, Raymond, *España 1808-1939*, Barcelona, Ariel, 1979.
- CLEMENTE, Josep Carles, *El carlismo. Historia de una disidencia social (1833-1976)*. Barcelona, Ariel, 1990.
- DIZ-LOIS, María Cristina, *El manifiesto de 1814*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S. A., 1967.
- FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*, Barcelona, Ariel, 1987.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1963.
- LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España. Libro XI: Reinado de Fernando VII*, vol 28, Madrid, Chaulie, 1865.
- MARLIANI, Manuel, *El reinado de Fernando VII*, Madrid, SARPE, 1986.
- MARRERO, Vicente (selección y prólogo), *El tradicionalismo español del siglo XIX*, Madrid, Prensa Gráfica, 1955.
- MORODO, Raúl y DÍAZ, Elías, «Tendencias y grupos políticos en las Cortes de Cádiz y en las de 1820», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 201 (1966), pp. 637-675.
- ROSA, Tristán La, *España contemporánea. Siglo XIX*, Barcelona, Ediciones Destino, 1972.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Fernando VII. Un reinado polémico*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, S. A., 1996.
- VV.AA., *La España de Fernando VII*, Madrid, EDAF, 1974.